PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7780.-

Form. 29
Nº 2973.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE Ø.1.302,43,EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DE METEOROLOGIA DE UNA MAQUINA DE CALCULAR MARCA "FACIT" PARA USO DE LA REPARTICION.-

--

S.2.Nº.... Asunción, 3 de Noviembre de 1951.-

VISTOS: la nota de la Dirección de Meteorología (Exp.M.D.N. Nº3327/51),en la que solicita la adquisición de una máquina de calcular marca "Facit" para uso de la repartición; el presupuesto acompañado a la misma,de la Casa Corvalán Ortiz y Giangreco,de esta plaza; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y de la Inspección de Hacienda,y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.;de conformidad con el art. 193,Inc.1º, de la Ley de Org.Adm.,el Dto.-Ley Nº2047 y el art. 14 de la Ley de Presupuesto de Gastos vigente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (Ø.1.302,43) UN MIL TRESCIENTOS DOS GUARANIES CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS,equiv.a Cr.Ss. 1.350 s/liq.provisoria del Banco del Paraguay,en la adquisición por la Dirección de Meteorología, de la firma Corvalán Ortíz y Giangreco,de una máquina de calcular "Facit",Modelo TK,operada a mano,para las cuatro operaciones,con funda de hule y libreto de instrucciones,CIF Asunción.-

Embarque inmediato por vía aérea,pago contra entrega de documentos de embarque por intermedio de un Banco de Asunción.-

El comprador obtendrá del Banco del Paraguay el permiso de importación y las divisas para el pago en Cr.Ss. del importe.-

Corre por cuenta del comprador todos los trámites de liberación de derechos aduaneros,tasas portuarias y tasas consulares.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Dirección del Tesoro a la Dirección de Meteorología la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 4,09, Item 1,Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención de la Inspección de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

3-XI-951.